

conjunto de iniciativas que se realicen sobre dicho ámbito, de acuerdo con los mismos.

En su tramitación, sin embargo, se ha tenido en cuenta, pese a no ser firme por encontrarse pendiente de recurso de casación, lo dispuesto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de febrero de 2008 en la que se estimó el recurso interpuesto contra la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 13 de octubre de 2005, por la que se aprueba el Plan Especial de Delimitación del Área de Reserva de Terrenos en la zona de Las Aletas, por defecto de motivación. Y en dicho cumplimiento se ha procedido tanto a reforzar la explicitación o motivación del proyecto, como a ampliar las garantías en el trámite de información pública. En efecto, pese haberse tomado como presupuesto de la formulación, tramitación y aprobación del Proyecto de Actuación que la totalidad de los terrenos comprendidos en el ámbito de la actuación son de titularidad pública, sin embargo, dado que la citada Sentencia posibilita que puedan generarse determinadas expectativas de derecho a diversos recurrentes, se ha optado por la notificación individual a los mismos, siendo así que, sin embargo, tan sólo se han recibido alegaciones de carácter menor de tres interesados.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes citados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, en el artículo 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 3.1.f) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a iniciativa conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Vivienda y Ordenación del Territorio y a propuesta de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de noviembre de 2008,

ACUERDA

Primero. Aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el Proyecto de Actuación que se acompaña como Anexo al presente Acuerdo, relativo al Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz «Las Aletas», en Puerto Real, y se declara de interés autonómico.

Segundo. Ámbito.

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional quinta de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el ámbito de la reserva delimitada alcanza a la totalidad de las 527 hectáreas que integran el área de «Las Aletas», situada al norte del núcleo urbano de Puerto Real, y comprendidas en el triángulo formado por la Autovía A-4 (variante Los Puertos), al Norte y al Este; por la autopista de peaje AP-4, al Sur; y por la línea de ferrocarril Cádiz-Sevilla-Córdoba-Madrid, al Oeste, y tendrá la consideración de sistema general de carácter supramunicipal.

Tercero. Efectos.

La aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Autonómico tendrá los efectos previstos en el artículo 38.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Desarrollo y ejecución.

El impulso y desarrollo de la actuación corresponderá al Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnoló-

gicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, denominado «Consorcio Aletas», asumiendo la Junta de Andalucía el impulso de la tramitación y aprobación de los instrumentos territoriales, sectoriales y urbanísticos que resulten necesarios para su ejecución.

Quinto. Facultad de desarrollo.

Se autoriza a los titulares de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten cuantas disposiciones y aprueben cuantos instrumentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Bailén Turismo, S.L.».

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita, el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo

caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de Viajes que se cita.

Denominación: Viajes Bailén Turismo, S.L.

Código identificativo: AN-231131-2.

Domicilio social: C/ Parada, 17 bajo de Bailén en Jaén (23710).

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Ayala Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial de Torremar Travel.

Resolución de 20 de noviembre de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Denominación: Ayala Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Torremar Travel».

Código identificativo: AN-291694-2.

Sede social: C/ Antonio Machado, Edif. Galicia L1, 29740, Torre del Mar (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 20 de noviembre de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se conceden y deniegan subvenciones en materia de Servicios y Creación de Nuevos Productos Turísticos, solicitadas por entidades privadas.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad II, servicios y creación de nuevos productos turísticos, esta Dirección General hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se ha acordado la concesión y denegación de solicitud

des de subvención presentadas por entidades privadas para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de beneficiarios y excluidos, estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de la citada Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de noviembre de 2008.- La Directora General, Montserrat Reyes Cilleza.

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, sobre la notificación de inicio de expediente de extinción de los efectos de título-licencia de agencia de viajes

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de las agencias de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de viajes que se citan

Denominación: Reservator Viajes, S.A., Unipersonal.

Código identificativo: AN-410627-2.

Domicilio social: C/ Tomás Ibarra, 15-bajo, Sevilla.

Denominación: Mantero Román Coria 2006, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Tahiti Viajes».

Código identificativo: AN-411163-2.

Domicilio social: C/ San Antonio, núm. 31, 41100, Coria del Río (Sevilla).

Denominación: Santiago-Antakira S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Antequera».

Código identificativo: AN-291005-2.

Domicilio social: Urb. San Ramón, Manzana B-1-1.º, Fuente de Piedra (Málaga).

Persona física: M.ª del Carmen P.T., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Vipor».

Código identificativo: AN-291076-2.

Domicilio social: Avda. del Mediterráneo, 206, bajo, 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).